

judicial, con apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a 5 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.546

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio nº 58 de 1986, a instancia de D.ª Gregoria Sierra Marín actuando para sí y la Comunidad Hereditaria de D.ª Balbina Marín Ayala, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Que D.ª Gregoria Sierra Marín, junto con sus hermanos Felisa, María Jesús, María de los Angeles y Amelia Sierra Marín son copropietarios quineta e iguales partes, por herencia de su madre Balbina Marín Ayala de la siguiente finca: Casa en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada en el arrabal de San Roque a la entrada por la parte de calle Sor María de Leiva, señalada con el número 17, y que es de planta baja, piso primero y segundo. Tiene unos trescientos dieciocho metros cuadrados, según el título y según reciente medición practicada de unos ciento setenta y ocho metros cuadrados. Linda derecha entrando calle Mayor, izquierda, casa de la Sociedad Hidro-Electra de Nájera, espalda, Hospitalillo de la Beneficencia de esta ciudad y frente la calle. Hoy linda derecha entrando, herederos de Arturo Marín, izquierda edificio de la Compañía Eléctrica "Electra de Logroño, S.A.", espalda, muralla y herederos de Arturo Marín y frente calle de su situación.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada a nombre de varias personas que más tarde se señalarán, al tomo 658, folio 117, finca 1.874 y fue adquirida por esta parte, Gregoria Sierra Marín y sus hermanos Felisa, María Jesús, María de los Angeles y Amelia Sierra Marín por herencia de su madre Balbina Marín Ayala, según escritura pública de partición de herencia otorgada el día 20 de abril de 1985, ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada D. Joaquín Julio Romero Maza. No obstante de lo anterior es lo cierto que dicha finca a pesar de haber estado poseída en concepto de propietario pública, quietada y pacíficamente por Balbina Marín Ayala de quien esta parte trae causa, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de las siguientes personas: De las 4.500 Pts. de participación, 1.076,25 Pts. a nombre de José María Expeleta y Aguirre en 1.874; 684,75 Pts. a nombre de Felisa Marín Ayala en 1919; 684,75 Pts. a nombre de Victoriano Marín Ayala en 1919; 684,75 Pts. a nombre de Balbina Marín Ayala en 1919; 684,75 Pts. a nombre de María Marín Ayala en 1919; 684,75 Pts. a nombre de Prudencio Marín Ayala en 1919; y catastrada a nombre de Balbina Marín Ayala y para que exista concordancia entre la realidad de la finca y su situación registral se hace preciso promover el presente expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente, por medio del presente se cita a las personas a cuyo favor está registrada que son D. José María Expeleta y Aguirre, persona desconocida, a los herederos de Felisa Marín Ayala, a los desconocidos herederos de Victoriano Marín Ayala, a los desconocidos herederos de María Marín Ayala, y a los desconocidos herederos de Prudencio Marín Ayala; así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 25 de abril de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE TUDELA

Notificación

IV.560

Por la presente y a efectos del art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se notifica al declarado rebelde José Antonio Ruiz de Alejos Simón, vecino que fue de Arnedo (La Rioja) que con fecha 21 de diciembre de 1985 se dictó sentencia en Diligencias Preparatorias nº 8/85 de este Juzgado de Instrucción nº 1 de Tudela, por la que se le condenó a 35.000 pesetas de multa, privación del permiso de conducir por un año, indemnizaciones y costas, contra cuya resolución podrá interponer recurso de apelación en término de cinco días desde la publicación de la presente, en forma legal.

Dado en Tudela, a 5 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.536

En el juicio de faltas nº 402/84, seguido por este Juzgado sobre

resistencia e insultos a la Autoridad, se ha acordado requerir al condenado en el mismo, José María Segura Guinea, hijo de José y de Rosa, nacido en Santo Domingo de la Calzada, el día 21-9-1955, de estado casado, profesión electricista, con D.N.I. nº 16.509.279, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, Queipo del Llano, 18-1º y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de represión privada.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 21 de abril de 1986.— El Secretario.

Notificación

IV.561

Doña María Isabel Zarzuela Ballester, Secretario del Juzgado de Distrito Nº 1 de Logroño doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.726 del año 1984 por lesiones en agresión seguido contra Mercedes Martín Martín se ha dictado con fecha 4 de marzo de 1986, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Mercedes Martín Martín, como responsable en concepto de autora de la falta que se le imputa a la pena de diez días de arresto menor; costas y que indemnice a Teresa Romero Garcia en la cantidad de 24.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Mercedes Martín Martín, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 5 de mayo de 1986.— El Secretario.

Tasación de costas

IV.562

En el Juicio de Faltas nº 643/84, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Tasas Judiciales	1.190
— Reintegros y otros conceptos	1.480
— Indemnización a Santiago Gómez	32.000

Total 34.670 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Carlos Martínez Delgado, cuyo último domicilio conocido fue en Marqués de Murrieta 67-3º F, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 5 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.552

Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Distrito número dos de Logroño.

Hago saber: Que en el Juicio de Cognición 111/85, seguido a instancia de Don Félix Ruiz Ruia, contra Don Bonifacio Casas Fernández, y doce más, se ha dictado una sentencia, cuya parte dispositiva o fallo, dicen como sigue:

"SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a 28 de abril de 1986. La Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito nº 2 de la misma, ya visto los procedentes autos de Juicio de Cognición nº 111/85 seguidos a instancia de Don Félix Ruiz Ruiz, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Murillo de Río Leza (La Rioja), que litiga en nombre propio, representado por el procurador Don Mariano de Rivas Jubera, y defendido por el Abogado Don Javier Yarza de la Sierra; contra Don Bonifacio Casas Fernández, mayor de edad, casado, jubilado; Don Carmelo Ocon Esteban, mayor de edad, casado, agricultor; Doña Carmen Viana Ocón, mayor de edad, casada, sus labores; Don Jesús Chicote Díaz, mayor de edad, casado, obrero, todos vecinos de Murillo de Río Leza (La Rioja); contra Doña Joaquina Viana Iturriaga, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Baracaldo (Vizcaya); contra Don Donato de Casas Fernández, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Murillo de Río Leza (La Rioja); herederos de Don Luis Ocón; Don Inocente Palacios, cuyas circunstancias personales no constan y que se hallan en ignorado paradero; Doña Ildelfonsa de Casas, también en ignorado paradero; herederos de Don Jesús Hurtado Fernández, Doña Carmen Hurtado Viana, Doña Pilar Hurtado Viana, mayores de edad, casadas y vecinas de Murillo de Río Leza (La Rioja), Doña Esther Hurtado Viana, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, y Doña Rosario Hurtado Viana, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bilbao; Don Jesús Viana Reboiro, mayor de edad y vecino de Murillo de Río Leza (La Rioja); Don Germán